

INFORME DE NECESIDAD EXPTE N°: CS/1100/1100908132/19/PA

SUMINISTRO DE LÁMINA DE POLIETILENO PARA EL EMPAQUETADO DE ROPA EN LA LAVANDERÍA DEL "HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA"

1. FECHA DE REALIZACIÓN Y PERIODO DE VALIDEZ DEL INFORME.

El Informe de Necesidad ha sido elaborado, entendiendo que a la vista de las características del objeto contractual tiene un periodo de validez temporal de seis meses, transcurridos los cuales sin que haya sido incoado expediente de contratación alguno se considerará no apto, a la vista de la necesario ajuste de los precios al mercado y el carácter temporal de las necesidades y fines institucionales objeto de la contratación.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En el expediente objeto de tramitación se aplicarán, con carácter general, las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presente documento tiene naturaleza administrativa y carácter preceptivo y forma parte del correspondiente expediente de contratación, siendo vinculante en sus términos y consideraciones, a cuyos efectos será objeto de publicidad en el Perfil del Contratante del Servicio Murciano de Salud.

3.- TÍTULO HABILITANTE.

Este documento es emitido por el Servicio de Servicios Generales del Área de Salud I Murcia - Oeste, al amparo de lo establecido en el **Decreto nº 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud u Orden de**



Delegación de competencias, que asume, entre otras, las competencias y funciones en materia de suministros para de la Gerencia de Área I Murcia-Oeste.

De acuerdo con lo anterior, la planificación y racionalización en la contratación de servicios, recae sobre este Servicio.

En el ejercicio de dichas funciones, se ha detectado la siguiente necesidad institucional: "Suministro de lámina de Polietileno para el empaquetado de ropa en la lavandería de 'Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca'".

Dicha necesidad debe ser cubierta de acuerdo con la planificación previa, mediante el correspondiente expediente de contratación.

4.- NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL.

Conforme a lo previsto en el **artículo 28 LCSP** *las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales*. En este sentido, la necesidad detectada y objeto de estudio es plenamente conforme y se halla dentro del marco general de actuación determinado por la finalidad institucional de la Gerencia del Área de Salud I Murcia - Oeste, dado que dentro de las competencias que tiene atribuidas esta Gerencia, se encuentran las de garantizar la conservación y mantenimiento de los sistemas, equipos e instalaciones que son propiedad del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.

En virtud de lo anterior, procede determinar cuáles son los elementos definitorios de la necesidad que debe ser cubierta mediante la apertura del expediente de contratación, así como analizar las concretas prestaciones que constituirán el objeto del contrato y que deberán realizarse para la consecuente satisfacción de la necesidad institucional detectada de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Definición de la necesidad.

Con fecha 31/10/2019 finaliza sin posibilidad de prórroga el siguiente expediente: CS/1100/1100828625/18/PNSP: Contrato cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE LÁMINA DE POLIETILENO PARA EL EMPAQUETADO DE ROPA EN LA LAVANDERÍA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA".

Por tanto, careciendo de medios personales y materiales para atender la mencionada, necesidad se hace necesaria una nueva contratación para realizar el correcto suministro del material objeto del contrato.



2. Naturaleza de la necesidad:

Dentro de las competencias que tiene atribuidas la Dirección de la Gerencia de Área I - Murcia Oeste, se encuentra conservación y correcto mantenimiento del funcionamiento de las instalaciones del Área. Para conseguir ese estado de conservación en el ámbito de la Lavandería, se hace necesaria la contratación del suministro de láminas de polietileno de acuerdo al alcance, condiciones y necesidades definidas en el PPT.

3. Extensión de la necesidad: DOCE MESES, prorrogables anualmente hasta un **máximo de DOCE MESES adicionales**.

4. Posibilidades de satisfacción alternativa de la necesidad. NO PROCEDE.

5. Valores/ratios/magnitudes.

El importe de licitación del total de los 12 meses del contrato es de 48.000,00 IVA NO INCLUIDO.

Material	Texto breve	Meses	Precio anual SIN IVA	Precio anual IVA INCLUIDO
22004698	SUMINISTRO DE LÁMINA DE POLIETILENO	12	48.000,00 €	58.080,00 €
				58.080,00 €

Presupuesto de licitación sin IVA:	48.000,00€
IVA 21%:	10.080,00€
Presupuesto IVA incluido:	58.080,00€
VALOR ESTIMADO:	58.080,00€

6. Motivos de la no división del objeto del contrato en Lotes o, en su caso, motivar los Lotes existentes:

Dadas las características del contrato y de cara a la optimización de recursos tanto humanos como materiales, NO PROCEDE la división en lotes.

7. Calidades medias a satisfacer.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas, se establecen las características del suministro a cubrir y los requerimientos de la empresa adjudicataria.

5.- CONCLUSIONES.

El órgano de contratación, en colaboración con los autores y partícipes mencionados, en ejercicio de sus funciones y potestades y de acuerdo con el mandato recibido para la



planificación y ejecución de expedientes de contratación, tras analizar la situación y la información aportada al presente informe, extrae las siguientes conclusiones:

- a) Que en el ámbito de esta Gerencia, se ha puesto en evidencia la existencia de una necesidad concreta a satisfacer, cual es el suministro de láminas de polietileno para la lavandería del Hospital que permita el correcto manejo de la ropa.
- b) Que dicha necesidad se encuentra entre los fines institucionales que dicha entidad del sector público tiene asignados conforme a la normativa vigente y puede ser satisfecha mediante un contrato administrativo de suministro.
- c) Que la necesidad debe ser satisfecha de forma periódica durante un plazo concreto de duración, siendo exigible y oportuna la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal a los contratos y se estima que el contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad debe tener una duración de DOCE MESES y con posibilidad de prórroga anual de hasta un máximo de DOCE MESES adicionales.
- d) Que, conforme a la letra y espíritu de la ley, se estiman aplicables al contrato que venga a satisfacer la expresada Necesidad los siguientes valores:
 - Publicidad.
 - Seguridad.
 - Calidad.
 - Eficacia y eficiencia
 - Protección medioambiental (envases, residuos...).
 - Cumplimiento de la legislación vigente (etiquetas).
 - Cumplimiento de los contratos.
 - Rapidez en el suministro/servicio.
 - Protección de los derechos de los trabajadores.
 - Creación de empleo estable y calidad en el empleo.
 - Protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial.
- e) Que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se desarrollarán las indicaciones y recomendaciones contenidas en este informe de necesidad para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

(Fechado y firmado electrónicamente al margen)

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

P.D. EL DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA I DE SALUD

(Res.8/01/2015,BORM nº 14 de 19/01/2015)

Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca
Carretera Madrid-Cartagena, s/n. El Palmar. 30120-Murcia
T: 968 369 500

